

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210073400
PROCESO: IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VELANDIA MARTINEZ
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE
SEGOVIA

Estando el proceso para su eventual calificación, se observa de entrada que este estrado judicial carece de competencia para conocer del mismo atendiendo el asunto de que se trata, el cual versa sobre impugnación de actas de asamblea, cuestión que se encuentra enlistada en el artículo 20 numeral 8° del C.G Del P., (que trata sobre la competencia de los Jueces Civiles del circuito en primera instancia). En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda de la referencia, por carecer de competencia por la naturaleza del asunto.

2. REMÍTASE el expediente a la Oficina Judicial – Reparto, para que allí sea sorteado su conocimiento ante los jueces civiles del circuito de esta ciudad. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ